



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

ANDACOLLO, 11 de diciembre de 2013

DECRETO N° 1.470

VISTOS:

La aprobación del Presupuesto Municipal año 2014, por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 42 de fecha 10 de diciembre de 2012; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las modificaciones establecidas al Clasificador Presupuestario DL N° 854 y las atribuciones que me confiere la Ley

DECRETO

APRUEBESE con el presente Decreto, las siguientes denominaciones de los ingresos y gastos Municipales para el año 2014.

INGRESOS

Sub Tit	Ítem	Asig	Sub Asig	Sub Sub Asig	Denominación	Monto
03					TRIBUTO SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	822.436
03	01				PATENTES Y TAZAS POR DERECHO	593.894
03	02				PERMISOS Y LICENCIAS	212.046
03	03				PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL	16.516
03	99				OTROS TRIBUTOS	10
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.220
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.220
05	03	002			De la subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo.	510
05	03	002	002		Compensaciones por viviendas sociales	500
05	03	002	999		Otras transferencias corrientes de la SUBDERE	10
05	03	007			Del tesoro público.	20
05	03	007	004		Bonificación Adicional Ley N° 20.387	10
05	03	007	999		Otras transferencias del tesoro público	10
05	03	099			De otras entidades públicas	190
05	03	100			De otras municipalidades	1.500
06					RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.510
06	01				ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANC.	1.500
06	99				OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	10
07					INGRESOS DE OPERACIÓN	4.420

07	01					VENTA DE BIENES	600
07	02					VENTA DE SERVICIOS	3.820
08						OTROS INGRESOS CORRIENTES	977.282
08	01					RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	5.010
08	02					MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	38.264
08	03					PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL	926.058
08	04					FONDOS DE TERCEROS	550
08	99					OTROS	7.400
10						VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.450
10	03					VEHICULOS	2.500
10	04					MOBILIARIOS Y OTROS	10
10	05					MAQUINAS Y EQUIPOS	10
10	06					EQUIPOS INFORMATICOS	10
10	99					OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10
12						RECUPERACION DE PRESTAMOS	4.000
12	10					INGRESOSO POR PERCIBIR	4.000
13						TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	434.860
13	03					DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	434.860
13	03	002				DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	362.850
13	03	002	001			PROGARAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL (PMU)	315.649
13	03	002	001	001		PMU 2014	182.280
13	03	002	001	001	001	Pavimentación calle Ríos	132.829
13	03	002	002	001	002	Construcción paraderos varios sectores de la comuna	49.999
13	03	002	002	001	003	Mejoramiento Plaza Museo de Historia Y Cultura Minera.	49.128
13	03	002	002	001	004	Recuperación espacios públicos varios Sectores.	33.702
13	03	002	002			PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS	180.010
13	03	002	002	001		Urbanización sector Vista Oasis.	180.000
13	03	002	002	002		Asistencia Técnica soluciones sanitarias	10
13	03	002	999			Otras transferencias para gastos de capital De la SUBDERE.	20
13	03	002	999	001		Gastos administrativos.	10
13	03	002	999	002		Fondo de Incentivo a la gestión Municipal	10
13	03	005				Del tesorero Público	72.010
13	03	005	001			PATENTES MINERAS	72.000
13	03	005	999			Otras transferencias para gastos de Capital Del Tesorero Público.	10
15						SALDO INICIAL DE CAJA	199.000

TOTAL INGRESOS M\$

2.448.268

EGRESOS

Sub Tit	Ítem	Asig	Sub Asig	Sub Sub Asig	Denominación	Monto
21					GASTOS EN PERSONAL	854.107
21	01				PERSONAL DE PLANTA	328.671
21	02				PERSONAL A CONTRATA	95.756
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	11.760
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	418.520
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	628.316
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	28.280
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	3.870
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41.420
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	72.740
22	05				SERVICIOS BASICOS	227.316
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	21.100
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	12.180
22	08				SERVICIOS GENERALES	128.470
22	09				ARRIENDOS	44.300
22	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS	610
22	11				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	6.820
22	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CONSUMO.	41.210
23					PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11.100
23	01				PRESTACIONES PREVISIONALES	11.000
23	03				PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	100
24					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.465
24	01				AL SECTOR PRIVADO	122.880
24	01				FONDOS DE EMERGENCIA	20
24	01	004			ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	21.410
24	01	004	001		SUBV. FORTALECIMIENTO ORG. MEJ. URBANO E INTEGRACION VECINAL Y EVENTOS MASIVOS	13.050
24	01	004	002		SUBV. PROM. VIDA SALUDABLE. MICROEMP MEDIOAMBIENTE. DEPORTE Y DISCAPACIDAD	4.350
24	01	004	003		SUBV. A CLUBES DEPORTIVOS	2.600
24	01	004	004		SUB. FIESTAS PATRIAS A ORG.COMUNITARIAS	1.400
24	01	004	005		SUB. A OTRAS ORG. COMUNITARIAS (adultos mayores y otros)	10
24	01	006			VOLUNTARIADO	1.300
24	01	006	001		SUBV. CUERPO DE BOMBEROS	1.300
24	01	007			ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES.	5.500
24	01	008			PREMIOS Y OTROS	6.970
24	01	999			OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO.	87.680

24 03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	333.585
24 03 002		A los servicios de salud.	2.000
24 03 080		A las Asociaciones.	8.200
24 03 090		Al Fondo Común Municipal- permisos de Circulación.	121.875
24 03 092		Al Fondo Común Municipal- multas	10
24 03 100		A otras municipalidades.	1.500
24 03 101		A serv. Incorporados a su gestión	200.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	1.200
26 01		DEVOLUCIONES	650
26 04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	550
29		ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22.210
29 03		VEHICULOS	7.000
29 04		MOBILIARIO Y OTROS	3.600
29 05		MAQUINAS Y EQUIPOS	5.500
29 06		EQUIPOS INFORMATICOS	5.100
29 07		PROGRAMAS INFORMATICOS	1.000
29 99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	10
31		INICIATIVAS DE INVERSION	446.850
31 01		ESTUDIOS BASICOS	4.000
31 01 002		CONSULTORIAS	4.000
31 01 002 001		OTROS DISEÑOS Y ESTUDIOS	2.000
31 01 002 002		ESTUDIOS MEDIO AMBIENTALES	2.000
31 02		PROYECTOS	442.850
31 02 001		GASTOS ADMINISTRATIVOS.	10
31 02 002		CONSULTORÍAS.	12.010
31 02 002 001		ASISTENCIA TÉCNICA SOLUCIONES SANITARIAS	10
31 02 002 002		PLAN REGULADOR COMUNAL.	12.000
31 02 003		TERRENOS	10
31 02 003 001		OTROS TERRENOS.	10
31 02 004		OBRAS CIVILES.	430.82
31 02 004 001		PROYECTOS PMU 2014	182.820
31 02 004 001 001		PAVIMENTACIÓN CALLE RÍOS.	49.991
31 02 004 001 002		CONSTRUCCIÓN PARADEROS VARIOS SECTORES DE LA COMUNA.	49.999
31 02 004 001 003		MEJORAMIENTO PLAZA MUSEO DE HISTORIA Y CULTURA MINERA.	49.128
31 02 004 001 004		RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS SECTORES.	33.702
31 02 004 002		PROYECTOS PMB 2014	180.000
31 02 004 002 001		URBANIZACIÓN SECTOR VISTA OASIS	180.000
31 02 004 003		PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	55.000
31 02 004 003 001		OBRAS MENORES DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA 2014.	55.000
31 02 004 004		APORTE MUNICIPAL A PROYECTOS PMU IRAL 2014	13.000
31 02 004 004 001		APORTE MUNICIPAL A PROYECTO IRAL 1ª CUOTA 2014.	6.500
31 02 004 004 002		APORTE MUNICIPAL A PROYECTO IRAL 2ª CUOTA 2014	6.500

34	SERVICIO DE LA DEUDA	28.000
34 07	DEUDA FLOTANTE	28.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	20

TOTAL GASTOS M\$	2.448.268
------------------	-----------



SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JAA/ WNZ/MBJ/SSC /jpc

DISTRIBUCION:

- Contraloría.
- Departamento de Finanzas.
- Secretaría Municipal
- Departamentos Municipales

IMPUESTOS XVII FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA ANDACOLLO 2014

ARTISTA	MONTO PAGADO	IMPPTO.
CONSTANZA PIZARRO GONZALEZ (DANZA TUSAY)	500,000	50,000
ARITZA VELIZ AQUEA	800,000	80,000
MARO LABRA SEPULVEDA (SOL Y LLUVIA)	3,888,889	388,889
RODUCTORA BRUNO PAULINO GIOLITO GOMEZ E.I.R.L. (GIOLITO Y SU COMBO)	3,000,000	
OSE ZABALETA AVELLAN (HERMANOS ZABALETA)	1,888,889	188,889
RODUCTORA ARTISTICA MAGNOLIOS LTDA. (LUIS JARA)	10,591,000	
RODUCTORA ALDO ENRIQUE ASENJO CUBILLOS E.I.R.L. (CHICO TRUJILLO)	10,710,000	
ICXON CISTERNAS CONTRERAS (ROBWAILER)	555,556	55,556
IERMAN SAPIAINS CASTILLO. (ORQUESTA FESTIVAL)	2,749,990	274,991
EDRO CASANGA TORO	444,444	44,444
MARLENE OLIVARI MEYER	1,777,778	177,778
OCOS DEL HUMOR	4,403,000	
EGURIDAD		
GUARDIAS SEGURIDAD	892,500	
REMIOS		
OMPETENCIA FLORCLORICA	1,500,000	
OMPETENCIA POPULAR	2,100,000	
LIMENTACION Y ALOJAMieto		
ULIA MUÑOZ TAPIA	516,000	51600
RCILA BUGUEÑO ZUÑIGA	428,400	
OTELERA FRANCISCO DE AGUIRRE LTDA (LUIS JARA Y MARLENE OLIVARI)	385,048	
ANTOS SUSANA ESPEJO FIGUEROA	32,500	
NDRES SANTANDER CORTES	98,120	
OMBUSTIBLE GENERADOR		
RIETA ARAYA PANGUE	69,000	
RASLADOS Y PASAJES		
ORGE RETAMAL GONZALEZ	25,001	
RRRIENDO CARPA		
AMELA CIFUENTES CORTES	1,547,000	

Festival La Voz de la Montaña 2014

<u>Amiento</u>	
tes	\$ 484.000.-
a	\$ 487.594.-
Chilenita	\$ 386.000.-
Rueda	\$ 140.000.-
<u>Terrestre</u>	
Luis Jara y Representante	\$ 224.180.-
Marlen Olivari y Representante	\$ 427.434.-
Arfeos de Santiago	\$ 50.000.-
<u>Arfeos</u>	
Arfeos	\$ 20.520.-
<u>Arfeos</u>	
Arfeos	\$ 263.440.-
Arfeos	\$ 35.280.-
Arfeos	\$ 88.100.-
Arfeos	\$ 13.200.-
Arfeos	\$ 427.000.-

BECA PEDRO REGALADO VIDELA ORDENES

DESCRIPCION DEL BENEFICIO

√ Esta beca esta dirigida a aquellos alumnos que cursaron la enseñanza media completa (1° a 4° medio) en el Liceo Pedro Regalado Videla de la comuna de Andacollo y que se encuentran matriculados en una de las universidades Estatales del concejo de rectores del País.

√ El monto anual a entregar es de \$ 500.000 por alumno, la asignación del beneficio postulantes y renovantes será entregado en dos cuotas de \$250.000, la primera durante el mes de Mayo, la segunda cuota en el mes de Septiembre del mismo año.

REQUISITOS DE POSTULACION

1. Residir en la comuna de Andacollo.
2. Haber cursado los cuatro años de Educación Media en el Liceo Pedro Regalado Videla Órdenes de la comuna de Andacollo.
3. Declarar que dadas sus condiciones

5. Efectuar entrevista con las Asistentes sociales del Departamento Social de la Municipalidad de Andacollo..

6. Acreditar la calidad de alumno regular en alguna de las carreras pertenecientes a una de las universidades Estatales del País.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- √ Fotocopia de cedula de identidad.
- √ Certificado alumno regular.
- √ Certificado de residencia, emitido por Carabineros o Junta de vecinos.
- √ Concentración de notas cuatro años académicos educación media.
- √ Certificado emitido por el liceo Pedro regalado Videla que acredite que estudio los cuatro años la enseñanza media en dicho establecimiento educacional .

√ Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca debe presentar certificado de notas del semestre anteriormente cursado, para posterior evaluación.

√ Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca deben acreditar su calidad de alumno regular segundo semestre.

√ Para los alumnos que cursen carreras de carácter anual, deben acreditar las notas parciales hasta el primer semestre, y acreditar la continuidad estudiantil en el segundo semestre.-

√ Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social para la evaluación

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

- √ Perdida de la calidad de alumno regular.-
- √ Cambio de comuna de residencia.-
- √ No contar con ficha de social.
- √ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza.-
- √ Perdida de requisito en rendimiento académico

FECHA DE POSTULACION

- √ La postulación y renovaciones se recepcionaran durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de abril.-
- √ La entrega de Documentación para la segunda cuota se Recepcionaran durante los meses de julio a agosto del año en curso.-

FECHA DE PAGO:

- √ 1º cuota, mayo del año en curso.-
- √ 2º cuota, Septiembre del año en curso.-

REQUISITOS DE RENOVACION

1. Residir en la comuna de Andacollo.
2. Mantener la calidad de alumno regular en una de las Universidades estatales del consejo de rectores del País

4. *Presentar certificado semestral de notas , para posterior evaluación.*

5. *Entrevista con las asistentes sociales del departamento Social comunal,.*

6. *El beneficio tendrá una duración de hasta un año Adicionales al tiempo de duración de la carrera.*

7.- tener un rendimiento académico con la acreditación de un mínimo del 60 % de los ramos aprobados , el no cumplir este requisito tendrá derecho a apelar al beneficio sólo por una vez con un promedio general de 4,5

DOCUMENTACION EXIGIDA

- √ Fotocopia de cedula de identidad.
- √ Certificado alumno regular.
- √ Certificado de residencia emitido por Carabineros o Junta de vecinos.
- √ Certificado de notas último semestre cursado.
- √ Fotocopia cuenta Rut.-
- √ Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)
- √ Certificado de acreditación socioeconómica emitido por la asistentes sociales del municipio

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

- √ Perdida de la calidad de alumno regular de

√ *No efectuar la Renovación en el periodo señalado en la presente Ordenanza Municipal.-*

√ *En caso de haber congelado los estudios, no presentar solicitud de reactivación al beneficio en las fechas señaladas en la Presente Ordenanza.-*

√ *No Cumplir con el tiempo para obtener el beneficio, según lo señalado en las ordenanzas. (una duración de hasta un año Adicional al tiempo de duración de la carrera)*

DE LOS CAMBIOS DE CARRERAS

Los alumnos solo podrán realizar un cambio de carrera en el primer año de estudios para poder continuar con el beneficio.

DE LAS APELACIONES

Los alumnos que pierdan el beneficio por diversas causales, tendrán derecho a apelar por una vez, Debiendo presentar la documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social que considere de importancia para validar los antecedentes entregados, para posterior evaluación a efectuar por el comité encargado de las Becas.-

CONGELACION DEL BENEFICIO

Los alumnos que por circunstancias justificadas, congelan los estudios, podrán solicitar el beneficio

PARO UNIVERSIDADES

Los alumnos podrán renovar sus antecedentes para la obtención de las becas una vez que las universidades se encuentran en funcionamiento emitiéndose un listado adicional de pago . Se cancelaran en forma normal en las fechas establecidas aquellos alumnos cuyos establecimientos educacionales estén normalmente funcionando .,

COMITÉ EVALUADOR DE LAS BECAS MUNICIPALES.

- Heidy Martínez Araya, Asistente Social, Jefe Departamento Social de La Municipalidad de Andacollo.-
- Milena González González , Asistente Social, Departamento Social de La Municipalidad de Andacollo.-
-
- Wilson Núñez Zepeda, Administrador Municipal, de Andacollo.-
-
- Marcia Bruna Jofre, Jefe Departamento de Finanzas, Municipalidad de Andacollo.-

BECAS PARA ALUMNOS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Este beneficio está dirigido a estudiantes de enseñanza superior que presente algún grado de discapacidad y que aun así logran continuar sus estudios. El beneficio consiste en un aporte económico anual de \$ 250.000, siendo incompatible con las demás Becas Municipales, (Beca Pedro Regalado Videla, Beca Ignacio Domeyko, Beca Gabriela Mistral, Beca Minero Fallecido)

REQUISITOS DE POSTULACION

- 1.- *Residir en la comuna de Andacollo.*
2. *Estar inserto en alguna Institución de educación superior del país (centro de formación técnica, Instituto Profesional, Universidad pública o privada del país).*
3. *Declarar que dadas sus condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar, necesita ayuda para el financiamiento de sus estudios.*
4. *No tener un Título profesional perteneciente a una carrera de más de 8 semestres.*

7. Contar con Ficha social en la comuna de Andacollo.

8. Presentar una discapacidad Física, Psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, certificada por la COMPIN.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

√ Fotocopia Cedula de Identidad.

√ Certificado de alumno regular o documento que acredite la calidad de alumno regular.-

√ Certificado de Residencia.

√ Certificado Ficha Social.

√ Formulario Único de postulación (el cual debe ser retirado en el departamento social.-

√ Fotocopia Cuenta Rut.-

✓ Fotocopia de la credencial de discapacidad emitida por COMPIN.

FECHA DE POSTULACION

√ La postulación se recepcionaran durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de mayo.-

FECHA DE PAGO:

Republica de Chile
Municipalidad de Andacollo
Departamento Social

✓ No contar con ficha social.
✓ Presentar la postulación fuera del plazo
establecido en la presente ordenanza.-




JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO